Dirección Nacional de MIGRACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 02

DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - AD REFERENDUM" ID N° 405.724.-

Entre la DIRECIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, con RUC N° 80010984-8, con domicilio en la calle Eligio Ayala y Caballero de la Ciudad de Asunción; representada en este acto por la **LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en su carácter de **Directora Nacional Interina**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80003140-7, domiciliada en R.I 18 Pintiatuta c/ Cap. Nicolas Blinoff, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ANDRÉS VERA RUIZ DÍAZ**, con Cédula da de Identidad N° 4.717.186, en carácter de Apoderado y la **LIC. LIZ MARIELA GAONA**, con Cédula de Identidad N° 3.831.566, en carácter de Apoderada, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 02 al CONTRATO N° 04/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES – AD RERENDUM"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

I. **ESTIPULACIONES:**

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:
La presente Adenda N° 02 tiene por objeto la modificación del Contrato N° 04/2022, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" - AD REFERENDUM" ID N° 405.724.-

CLAUSULA SEGUNDA. De la Vigencia del Contrato:

Las partes acuerdan que la vigencia establecida en la **Clausula Séptima del Contrato N° 04/2022** será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original y en la Adenda N° 01, que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de octubre del año 2022.

Sr. Andrés Vera Ruiz Díaz
Apoderado
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros

Lic. María de los Angeles Arriola Ramírez
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones

Lic. Liz Mariela Gaona
Apoderada
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros